

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Barrancabermeja - Santander

JURISDICCION VOLUNTARIA DE
MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RDO. 2018-00330-00

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER

EMPLAZA

A, **HADER NEIL HAYDAR CLAVIJO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.822.972 de Ibagué, para que se presente a este juzgado ubicado en el palacio de justicia oficina 102 a ponerse a derecho dentro del presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, el que fuera instaurado por la señora LEDIS CENTENO DAZA, a través de apoderada judicial, demandada fundamentada en los hechos que a continuación se compendian:

El señor HADER NEIL HADNAR CLAVIJO y la señora LEDIS CENTENO DAZA, contrajeron matrimonio en abril 19-02 de dicha unión se procreó al menor Hader Camilo Haydar Centeno nacido en julio 27-02. El señor HADER NEIL HAYDAR CLAVIJO se ausento de su residencia hace más de 8 años, desde marzo 27-10, sin que se tenga conocimiento de su paradero, día este que según relatos de la señora ARLETH HAYDAR CLAVIJO hermana del desaparecido, a las 10:30am, llego una camioneta doble cabina color blanco, se bajaron unos hombres, cuatro en total, uno le apunto con un arma de fuego al desaparecido y se lo llevaron. Que se presentó denuncia ante la fiscalía general de la nación desde el año 2010 sin que a la fecha se sepa nada de este. La señora LEDIS CENTENO HAYDAR CLAVIJO, ante el Juzgado Cuarto Civil de Barrancabermeja, profiriendo sentencia en julio 11-14 declarándolo ausente y decidiendo proteger su personalidad jurídica. El señor HADER NEIL HAYDAR CLAVIJO era miembro de la Policía Nacional, siendo declarado administrativamente NO APTO, por lo cual inicio el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho ante el Juzgado Administrativo de Descongestión Oral de Barrancabermeja, que en sentencia de febrero 29-12, fallo a favor de este, encontrándose la demandante LEDIS CENTENO DAZA realizando diligencias ante la Policía Nacional para el pago de salario y demás emolumentos.

También se previene a TODAS LAS PERSONAS que tengan noticias sobre el paradero de HADER NEIL HAYDAR CLAVIJO, para que las comuniquen al juzgado a la mayor brevedad posible.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Barrancabermeja - Santander

De conformidad con el artículo 97, numeral 2 del código civil; 584 del código general del proceso, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaria del juzgado hoy, dos de mayo de dos mil veintidós (02-05-2022), siendo las ocho de la mañana. Este Edicto se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se fija en el micrositio web del Juzgado. Copias del mismo se expiden para su publicación en un periodo de circulación nacional editado en la capital de la Republica (El tiempo o el espectador); en un periodo de amplia circulación del último domicilio conocido del ausente (vanguardia liberal) el día domingo y en una radiodifusora local, entre las 06:00 am y las 11:00 pm. Tal emplazamiento se hará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos publicaciones.

MARTHA PATRICIA BUSTAMANTE ROMERO
Secretaria